

ESCRITURA NUMERO: 1462

DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO, FIJACION DE CAPITAL SUSCRITO, FUSION POR ABSORCION QUE OTORGA LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.

CUANTIA \$ 79.738'652.000

DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO, FIJACION DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y FUSION POR ABSORCION: En la ciudad de Cuenca; Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de mayo del dos mil, ante mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón; comparecen el señor PATRICK CAZALS, Presidente Ejecutivo, de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A.; y además como Presidente de la Compañía, en ejercicio de la Gerencia General de la Compañía Inmobiliaria La Reina INMOVLAREINA S.A.; conforme consta de los documentos que se acompañan; francés; mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, al quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos; manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SE Ñ O R E N D A R I O: En el protocolo a su cargo; sírvase incorporar una escritura pública que contenga la declaratoria de aumento capital pagado de la Compañía; la fijación del capital suscrito; pagado y autorizado en dólares americanos y la fusión por absorción a la Compañía Anónima Inmobiliaria La Reina, de acuerdo con las declaraciones de voluntad que se expresan



continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES : Para otorgar esta escritura comparece el señor PATRICK CAZALS, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., autorizado por la Junta General Ordinaria de la Compañía, como consta de los documentos que se acompañan para que se transcriban, y además como Presidente de la Compañía, en ejercicio de la Gerencia General de la Compañía Inmobiliaria La Reina, INMOVLAREINA S.A., autorizado asimismo, por la Junta Universal de accionistas de la Compañía para otorgar esta escritura, como consta de los documentos que deberán transcribirse como habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., se constituyó en Cuenca, con el nombre de Ecuadorian Rubber Company, el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante escritura otorgada ante el notario Quinto del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil, con el número veinte y tres, el diez y seis de Agosto del mismo año, con el capital de veinte y cuatro millones de sucres. b) Mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, con el número ciento sesenta y uno, el once de octubre del mismo año, se tradujo el nombre de la Compañía, del Inglés al castellano, para que conste como Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., dando de este modo, cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Supremo de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. c) Mediante escritura de trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, inscrita con el número ciento treinta y nueve del Registro Mercantil del Cantón

6²

Cuenca; el ocho de junio del mismo año, la Compañía fijó su capital autorizado en la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil sucres, y reformó sus estatutos para que guarden armonía con el nuevo capital; d) La Junta General ordinaria de accionistas de la Compañía, reunida en Cuenca, el treinta de marzo del año dos mil, toma, como consta de la copia del acta que se acompaña para que se transcriba, las siguientes resoluciones: incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía hasta por la suma de ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos millones de sucres; con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía llegaría hasta la suma de doscientos diez y nueve mil doscientos veinte y un millones cuatrocientos diez y nueve sucres; mediante la capitalización de las siguientes cuentas: por compensación de créditos con el dividendo en efectivo declarado a favor de los accionistas y no retirado por ellos; hasta por la suma de once mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho sucres; de la reserva legal hasta por la suma de dos mil quinientos sesenta y cinco millones noventa y seis mil seiscientos veinte y nueve sucres; reserva facultativa hasta por la suma de once mil quinientos cuarenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho sucres; reserva por revalorización del patrimonio hasta por la suma de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho sucres; de las utilidades no distribuidas hasta por la suma de tres mil millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y seis sucres; y, con las fracciones que quedaron a nombre de



accionistas como consecuencia del anterior aumento de capital, hasta por la suma de un millón veinte y dos mil treinta y ocho sucres. Las fracciones que genere en este aumento de capital deberán ser tomadas en cuenta para un ulterior aumento de capital;

e) la propia junta general ordinaria de la compañía aprobó la fusión por absorción de la Compañía Inmobiliaria La Reina INMOLAREINA S.A., debiendo ser la compañía absorbente la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A.; f) La Compañía Inmobiliaria La Reina S. A. se constituyó mediante escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo, inscrita en el Registro mercantil el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa, con un capital suscrito y pagado de dos millones de sucres que, mediante la escritura de diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el notario undécimo del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil del propio cantón, con el número ochenta y dos, tomo ciento veinte y tres, el catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, se aumentó en la suma de treinta y ocho millones de sucres, quedando su capital suscrito y pagado en la suma de cuarenta millones de sucres; g) la junta universal de accionistas de la Compañía Inmobiliaria La Reina INMOLAREINA S.A. tomó, como consta de la copia del acta que se acompaña para que se transcriba, entre otras, la resolución de disolver anticipadamente la compañía y su fusión por absorción, sabiendo que la compañía absorbente será la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. y autorizó a su Gerente General para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice los trámites necesarios para que se cumplan las resoluciones adoptadas; h)

bodegas de propiedad de Inmobiliaria La Reina, son las que se describen a continuación:

Oficina numero	Ubicacion	Area m2	alicuota
709	Septimo piso	74,28	0.193%
710	Septimo piso	74,28	0.193%
711	Septimo piso	74,28	0.193%

ESTACIONAMIENTOS NUMEROS

128	Segundo S.S.	14,50	0.038%
129	Segundo S.S.	14,50	0.038%
130	Segundo S.S.	12,50	0.032%
131	Segundo S. S.	12,50	0.032%
132	Segundo S.S.	14,50	0.038%
133	Segundo S.S.	14,50	0.038%

BODEGAS NUMEROS

74	Segundo S.S.	10,91	0.028%
75	Segundo S.S.	6,44	0.017%
76	Segundo S. S.	7,82	0.020%

La superficie útil de las oficinas, estacionamientos y bodegas corresponde todo aquello no considerado como bienes comunes por la Ley de propiedad horizontal e incluyen hasta el eje medio de las paredes medianeras con otros locales privados y hasta el frente que da hacia los locales privados de las paredes que separan uno o varios de estos de un bien común del Edificio o de las calles adyacentes al mismo. LINDEROS Y SUPERFICIE: OFICINA SETECIENTOS NUEVE: Norte, en ocho metros, treinta centímetros, con pasillo interno de oficinas; Sur, en ocho metros, treinta centímetros, con fachada sur; Este, en ocho metros, noventa y cinco centímetros; con oficina numero setecientos ocho; Oeste, en ocho metros noventa y cinco centímetros, con oficina setecientos diez; arriba, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de tapa del septimo piso; Abajo, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de piso del septimo piso.

64

Area: setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados. OFICINA NUMERO SETECIENTOS DIEZ: Norte, en ocho metros, treinta centímetros, con pasillo interno de oficinas, Sur, en ocho metros, treinta centímetros, con fachada sur; Este, en ocho metros, noventa y cinco centímetros, con oficina numero setecientos nueve; Oeste, en ocho metros noventa y cinco centímetros, con oficina numero setecientos once; Arriba, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de tapa del septimo piso; abajo, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de piso del septimo piso; Area, setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados. OFICINA NUMERO SETECIENTOS ONCE: Norte, en ocho metros, treinta centímetros, con pasillo interno de oficinas; Sur, en ocho metros, treinta centímetros, con fachada sur; Este, en ocho metros, noventa y cinco centímetros, con oficina numero setecientos diez; Oeste, en ocho metros noventa y cinco centímetros, con oficina numero setecientos doce; Arriba, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de tapa del septimo piso; abajo, en setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, con losa de piso del septimo piso; Area, setenta y cuatro metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados. SUBSUELO DOS: ESTACIONAMIENTO, NUMERO CIENTO VEINTE Y OCHO: Norte, en dos metros, noventa centímetros, con circulacion vehicular; Sur, en dos metros noventa centímetros, con estacionamiento numero ciento veinte y nueve; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento veinte y seis; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta; Arriba, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados



de tapa subsuelo dos; Abajo, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; con losa de piso subsuelo dos. Área, catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. - ESTACIONAMIENTO NUMERO CIENTO VEINTE Y NUEVE: Norte, en dos metros, noventa centímetros, con estacionamiento ciento veinte y ocho; Sur, en dos metros, noventa centímetros, con muro de contención sur; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento veinte y siete; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y uno; Arriba, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos; Abajo, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo dos. Área, catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO NUMERO CIENTO TREINTA: Norte, en dos metros, cincuenta centímetros, con circulación vehicular; Sur, en dos metros, cincuenta centímetros, con estacionamiento numero ciento treinta y uno; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento veinte y ocho; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y dos; Arriba, en doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos; Abajo, en doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo dos. Área, doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO: Norte, en dos metros, cincuenta centímetros, con estacionamiento numero ciento treinta; Sur, en dos metros, cincuenta centímetros, con muro de contención sur; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento veinte y nueve; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y tres; Arriba, en doce metros cuadrados,

cincuenta decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos; Abajo, en doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo dos. Área, doce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS: Norte, en dos metros, noventa centímetros, con circulación vehicular, Sur, en dos metros, noventa centímetros, con estacionamiento numero ciento treinta y tres; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y cuatro; Arriba, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos; Abajo, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo dos. Área, catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. ESTACIONAMIENTO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES: Norte, en dos metros, noventa centímetros, con estacionamiento ciento treinta y dos, Sur, en dos metros, noventa centímetros, con muro de contención sur; Este, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y uno; Oeste, en cinco metros, con estacionamiento numero ciento treinta y cinco; Arriba, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos; Abajo, en catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo dos. Área, catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. SEGUNDO SUBSUELO: BODEGA NUMERO SETENTA Y CUATRO: Norte, en un metro, setenta centímetros, con ducto eléctrico, y en tres metros setenta centímetros, en línea quebrada con bodega setenta y cinco; Sur, en cuatro metros, setenta centímetros, con estacionamiento docientos nueve; Este, en un metro, ochenta centímetros, con bodega setenta y tres; Oeste, en dos metros, veinte centímetros, con circulación vehicular; Arriba, en diez metros



cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres; abajo, en diez metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres. Area: diez metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados. BODEGA NUMERO SETENTA Y CINCO: Norte, en un metro, setenta centímetros, con sala de espera ejecutivos; Sur, en tres metros, setenta centímetros, con línea quebrada con bodega setenta y cuatro; Este, en dos metros, treinta centímetros, con bodega setenta y seis; Oeste, en dos metros, cuarenta centímetros, con circulación vehicular; Arriba, en seis metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres; abajo, en seis metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres. Area: seis metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. BODEGA NUMERO SETENTA Y SEIS: Norte, en tres metros, cuarenta centímetros, con sala de espera ejecutivos; Sur, en ochenta centímetros, con ducto eléctrico, y en dos metros sesenta centímetros con recinto eléctrico; Este, en dos metros, treinta centímetros, con hall de ascensores; Oeste, en dos metros, treinta centímetros, con bodega número setenta y cinco; Arriba, en siete metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres; abajo, en siete metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados, con losa de tapa subsuelo tres. Area: siete metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados. Se acompaña para que se agregue como habilitante, el certificado del que consta que inmobiliaria la Reina se halla al día en el pago de las cuotas y seguros relativos al edificio en el que tienen en propiedad las oficinas, estacionamientos y bodegas descritos; i) Realizada la publicación por la prensa para que puedan hacer uso de su derecho preferente, los accionistas de la Compañía han suscrito y pagado, como consta los

6

respectivos boletines, la suma de nueve mil setecientos cuarenta y un millones quinientos noventa mil sucres, dentro del limite establecido por la resolución de junta general de accionistas a que se ha hecho referencia; j) Finalmente la junta universal de la compañía Inmobiliaria la Reina INMOLAREINA S.A. reunida en Cuenca, el tres de febrero del año dos mil, resolvió la disolución anticipada de la Compañía y su fusión por absorción por parte de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. que será la compañía absorbente autorizando la transferencia del patrimonio de aquella a ésta y el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. Se acompaña, además, para que se transcriba el balance cortado con fecha diez y seis de mayo del dos mil. TERCERA: Constando estos antecedentes, a nombre de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. y de Inmobiliaria La Reina, ejercitando la representación de estas compañías y cumpliendo lo que han resuelto las juntas general ordinaria de la primera y universal de la segunda, declaro: A) El aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. en la suma de **setenta y nueve mil setecientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil sucres**, valor éste que se halla dentro del limite resuelto por la junta general ordinaria de accionistas de la Compañía y del capital autorizado; de modo que, con este aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía es el de **ocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veinte y dos dolares, ochenta y cuatro centavos de dólar**. B) De conformidad con la resolución tomada por la junta general ordinaria de accionistas de la Compañía y la expedida por la Superintendencia de Compañías, declaro que el capital suscrito y pagado de la Compañía es el de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y**



DOS, OCHENTA Y CUATRO dolares americanos, dividido en doscientos diez y siete millones cuatrocientos diez y ocho mil setenta y un acciones nominativas ordinarias de cero. cero cuatro centavos de dolar americano cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos diez y siete millones cuatrocientos diez y ocho mil setenta y uno y que el capital autorizado es el de once millones catorce mil trescientos cincuenta y tres dolares, cincuenta y dos centavos de dolar; c) reformado el artículo cuarto de los Estatutos sociales a fin de que guarden armonia con el aumento de capital que se declara y la resolución tanto de la junta general de accionistas como la expedida por la Superintendencia de Compañias a fin de que conste su capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos; y d) La Absorción, por fusión, a la Compañia INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A. aceptando la transferencia de la totalidad de su patrimonio, como compañía absorbente. Para este efecto, el compareciente, a nombre de INMOBILIARIA LA REINA, INMOLAREINA S A, declara, cumpliendo la resolución de su junta universal, disuelta anticipadamente la compañía, transfiriendo a favor de la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio, así como la fusión por absorción, con la Compañia Ecuatoriana del Caucho S. A., que será la absorbente, debiendose tomar nota tanto al margen de la matriz de la escritura pública de adquisición, que se ha citado, cuanto del registro de la propiedad horizontal del canton Quito, de que el dominio de las oficinas, bodegas y parqueaderos a que se ha hecho referencia en esta escritura pertenecen a la Compañia Ecuatoriana del Caucho S., A. La cuantia queda fijada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. Atentamente. f.) Dr. Hernán Coello Garcia. Abogado. Matricula ciento treinta y uno. Hasta aquí la minuta que se agrega.-

67

El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con las actas que son del contenido siguiente: ACTA NUMERO SESENTA Y TRES: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., celebrada en el Cantón Cuenca, el día treinta de marzo del dos mil. De acuerdo con la convocatoria publicada en los Diarios El Mercurio de Cuenca, El Comercio de Quito, El Universo de Guayaquil, y el Heraldó de Ambato, en las ediciones del día diez y siete de marzo de dos mil, el día treinta de marzo del dos mil, a las quince horas diez, en el Auditorio Fernando Melo Cordero, de la Cámara de Industrias de Cuenca, ubicado en las Avenidas Florencia Astudillo y Alfonso Cordero, piso número trece, se instala la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. Preside la reunión el Dr. Francisco Rosales Ramos Ramos y actúa de Secretario el doctor Marcelo Chico Cozoria. A la sesión concurren personalmente o como apoderados de los accionistas un total que representan el sesenta y cinco, setenta y cinco por ciento del capital pagado de la Compañía, conforme consta del listado que forma parte de la presente acta. Asisten también los señores Manuel Peña Bermeo y Hernán Arizaga Bravo, Comisarios principales de la Compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que por secretario se de lectura a la Convocatoria, que textualmente dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Empresa, se convoca a los



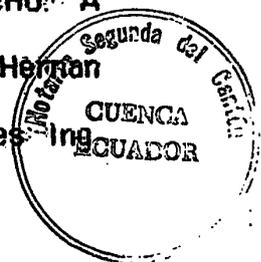
señores accionistas de la COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Cantón Cuenca, en el Auditorio Fernando Malo Cordero de la Cámara de Industrias, ubicado en las Avenidas Florencia Astudillo y Alfonso Cordero, piso número trece, el día treinta de marzo del dos mil, a partir de las quince horas, con el objeto de conocer y resolver sobre la agenda que se incluye a continuación: De manera especial e individual se convoca a los Comisarios de la Compañía señores Manuel Peña Barneo y Hernán Arizaga Bravo. Uno: Conocer y en su caso aprobar el acta de la última sesión de Junta General; Dos: Conocer el informe que a nombre del Directorio presentará el señor Presidente de la Compañía; Tres: Conocer y en su caso aprobar los informes que presentarán los señores Presidente, Ejecutivo, Comisarios y Auditores Externos, por el ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve; Cuatro: Conocer el Balance General de la Empresa cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y el estado de la Cuenta de Resultados a la misma fecha, y adoptar las resoluciones que se consideren pertinentes; Cinco: Resolver sobre el destino de las utilidades del último ejercicio económico; Seis: Resolver sobre el aumento del capital suscrito y la reforma del Artículo número cuatro del Estatuto; Siete: Elección de directores principales y directores suplentes, para llenar las vacantes presentadas; Ocho: Designación de Comisarios principales y Suplentes de la Compañía; Nueve: Selección del Auditor Externo; Diez: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de ERCO a la compañía Inmobiliaria La Reina, INMO-LAREINA S.A. y aprobar las bases de la operación; y ONCE: Aprobación del resumen de mociones y resoluciones. Cuenca, diez y siete de marzo del dos mil. Francisco

Rosales, Ramos, Presidente de la Compañía. Patrick Cazals, Presidente Ejecutivo. NOTA: Los documentos que conocerá la Junta General se encuentran a las órdenes de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Norte, Km. dos, ocho, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías. UNO. A continuación por secretaría se da lectura al Acta número sesenta y dos de la sesión de junta general Ordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, documento que es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. DOS. Siguiendo con el orden del día el señor Presidente Dr. Francisco Rosales Ramos da lectura al Informe que a nombre del Directorio pone a consideración de los Accionistas. TRES. En el siguiente punto del orden del día el señor Patrick Cazals da lectura al informe de la Presidencia ejecutiva; por Secretaría se da lectura a los informes que presentan los señores Comisarios y Auditores Externos de la Empresa; la Presidencia somete a votación los informes leídos, documentos que se aprueban con la constancia de que no votaron los Administradores. CUATRO. A continuación se pasa a considerar el Balance General y el Estado de la Cuenta de Resultados cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, documentos que se aprueban con la constancia de que no votaron los Administradores. CINCO. Siguiendo con el orden del día, el señor Presidente manifiesta que el Directorio recomienda a la Junta transferir el diez por ciento de las utilidades del ejercicio anterior al Fondo de Reserva Legal, esto es la suma de dos mil quinientos sesenta y cinco millones noventa y seis mil seiscientos veinte y nueve sucres y declarar un dividendo en efecto equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades disponibles del ejercicio, a favor de los accionistas y ser



entregado hasta el treinta de abril del dos mil y el otro cincuenta por ciento transferirlo al Fondo de reserva facultativa; sometida a votación, la recomendación del Directorio se la aprueba por unanimidad. SEIS. Continuando con el orden del día, el señor Presidente manifiesta que el Directorio recomienda a la Junta incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía hasta por la suma de ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos millones de sucres, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía, llegará a la suma de doscientos diez y nueve mil doscientos veinte y un millones cuatrocientos diez y nueve mil sucres, mediante la capitalización de las siguientes cuentas: por compensación de créditos con el dividendo en efectivo declarado a favor de los accionistas y no retirado por ellos, hasta por la suma de once mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho sucres; de la Reserva legal, hasta por la suma de dos mil quinientos sesenta y cinco millones noventa y seis mil seiscientos veinte y nueve sucres; Reserva Facultativa hasta por la suma de once mil quinientos cuarenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho sucres; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta por la suma de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho sucres; la de las utilidades no distribuidas, hasta por la suma de tres mil millones seiscientos quince mil ochocientos sesenta y seis sucres, y con las fracciones que quedaron a nombre de los accionistas como consecuencia del anterior aumento de capital, hasta la suma de un millón veinte y dos mil treinta y ocho sucres, sabiendo que las fracciones que se generen en este aumento de capital, constarán en el cuadro para ser

tomadas en cuenta en un futuro incremento de capital; Sometida a votación la recomendación del Directorio es aprobada por unanimidad con el texto antes indicado, y con la aclaración de que, conforme dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, el capital de la Compañía, así como el valor nominal de las acciones, será fijado en dólares americanos a razón de veinte y cinco mil sucres por cada dólar americano. Como consecuencia de la resolución anterior, se resuelve reformar el Art. Cuatro del Estatuto de la Compañía, a fin de que se guarde armonía con el nuevo capital, al tiempo que se autoriza a los Administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del Art. cuarto del estatuto y realicen los trámites necesarios para su aprobación e inscripción. SIETE. En el siguiente punto de la agenda, el señor Presidente de la Compañía manifiesta que en Secretaría se ha presentado una moción con los nombres de los señores José F. Cuesta Vásconez, a Dieten Saar, Ec., Carlos Viel a Ortiz y Mauricio Enrique Cuesta Miño, como candidatos para reemplazar a los Directores Principales señores Fernando Vivero Loza, que ha renunciado, debido a que en su condición de representante legal de una institución bancaria así lo ha obligado, y al doctor Rafael Suarez Veintimilla que falleció, y a los Vocales suplentes señores Ronald Patton que ha presentado su renuncia y José E. Cuesta Vasconez, cuyo nombre se ha propuesto para Vocal principal. La junta por unanimidad aprueba la moción presentada con la aclaración de que ejercerán sus funciones por el tiempo que falta para completar el período. OCHO. A continuación se designan a los señores Manuel Peña Bermúdez y Hernán Arizaga Bravo como comisarios Principales, y a los señores Ing



Vinicio Abad, Abad y Ec. Rensó Amoroso Pinos, como Comisarios Suplentes para el periodo estatutario de dos años y se delega al Directorio la fijación de sus honorarios. NUEVE. Siguiendo con la agenda aprobada, el señor Presidente propone que, igual que el año anterior, se seleccione a las siguientes firmas como auditores externos: Peat Marwick, Hansen y Holm, Arthur Anderson y Price Waterhouse Coopers del Ecuador Cia. Ltda.; y se autoriza al Directorio contratar con aquella que ofrezca mejores condiciones para la Empresa. La Junta aprueba la propuesta por unanimidad. DIEZ. En el siguiente punto de la agenda el señor Presidente de la Compañía doctor Francisco Rosales Ramos, informa a la Junta que la Compañía Inmobiliaria La Reina (INMOLAREINA) S.A. S.A. es propietaria de un inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Empresa que no tiene pasivos, y que Compañía Ecuatoriana del Caucho (S.A.) es dueña de cien por cien de su capital; manifiesta que con el objeto de que el inmueble pase a formar parte del patrimonio de ERCO, el Directorio recomienda a la Junta la Aprobación de la fusión por absorción, con lo que ERCO absorbería la totalidad del patrimonio de la Compañía Inmobiliaria La Reina (INMOLAREINA) S.A. Sometida a consideración de la Junta se aprueba por unanimidad, al tiempo que autoriza a la administración para que otorgue la escritura pública de fusión y realice todos los trámites legales que sean necesarios a fin de que se de cumplimiento con la presente resolución. ONCE. Se concede un momento de receso para que la Secretaría prepare el resumen de mociones y resoluciones de la reunión, reinstalada la sesión y luego de la lectura del documento se lo aprueba por unanimidad. Siendo las diez y seis horas de diez, se da clausura a la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Secretario. -A f)

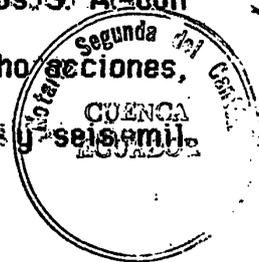
10

Francisco Rosales Ramos. Presidente de la Compañía. - f) Marcelo Chico Cazorla. - Secretario de la Compañía. - ACTA NUMERO SESENTA Y TRES: DETALLE DE LA ASISTENCIA A LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.; celebrada el día treinta de marzo del dos mil, en el Auditorio Fernando Malo Cordero, de la Cámara de Industrias de Cuenca, ubicado en el piso número trece del Edificio de la Cámara de Industrias, ubicado en las Avenidas Florencia Astudillo y Alfonso Cordero. Asisten por sus propios derechos o bien representando acciones los siguientes accionistas: Ecl. Teodoro Alvarado Barros, en representación de EREBUS S.A. propietaria de ciento sesenta y nueve mil quinientos veinte y seis acciones; señor Hernán Arizaga Bravo, por sus propios derechos con cuatro mil setecientos setenta acciones, señora Ana Calle de Gabela, con cuarenta y seis mil noventa y cinco acciones; señor Andrés Castro Pacheco en representación del señor Salvador Pacheco Mora, con cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho acciones; señor Patrick Cazals por sus propios derechos con cincuenta y ocho mil ciento veinte y un acciones y en representación de la Compañía Lantera Ecuatoriana S.A. con un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete acciones; doctor Marcelo Chico Cazorla por sus propios derechos con cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve acciones; y como representante legal de los menores Diego Chico Jaramillo con diez mil novecientos sesenta y cuatro acciones, Julio A. Chico Jaramillo con dos mil ciento treinta acciones y Marcelo Ros Chico Jaramillo con dos mil ciento treinta acciones; doctor Hernán Coello García, con treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco acciones; señora Magdalena Cordero Muñoz por sus propios derechos con mil ciento cuarenta y



acciones y representando a Consorcio Mercantil Ecuatoriano CONEC, con cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve acciones, Continental General Tire Inc. con cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y un acciones; señor José F. Cuesta Garza; con treinta y seis mil quinientos treinta y dos acciones; señora Graciela Cuesta Holguin; con cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ocho acciones; señor José F. Cuesta Holguin; con cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y dos acciones; señor Patricio Cuesta Holguin; con cuatro millones setecientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y tres acciones; señor Francisco de Cuesta Miño; con un millón ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho acciones; señor Santiago Cuesta Miño; con un millón ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho acciones; señor Diego Cuesta Vasconez; con ochocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y seis acciones; señor Juan Manuel Cueva Vasconez; con cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y un acciones; señorita María Cecilia Cuesta Vasconez; con cuatrocientas veinte mil ochocientos acciones; señor Patricio Cuesta Vasconez con quinientos doce mil ciento diez y seis acciones; señor Xavier Cuesta Vasconez; con setecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y ocho acciones; General Tire Internacional Company con veinte y nueve millones trescientas setenta mil trescientas nueve acciones; General Tire International Company con cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve; General Fire Realty Company con cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y un acciones; señora María Elena Miño de Cuesta; con tres millones cien mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones; señora Cecilia

Vázquez de Cuesta con quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis acciones; señora Isabel Vázquez de Cuesta con quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis acciones, Ec. Fernando Masquez Alcazar, con trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y seis acciones; señora Rocio Vazquez Alcazar, con trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y seis acciones; señor Guillermo Vazquez Astudillo, con tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos siete acciones, señor Polivio Vázquez Astudillo, con doscientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos acciones, señora Maruja Vázquez de Vázquez, con doscientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos acciones, por sus propios derechos del señor Efraim Cordova Cobos con doscientos setenta y siete mil cuatrocientas acciones, y como representante de Anglo Ecuatoriana de Cuenca Cia. Ltda. con treinta y seis mil cuatrocientas veinte y dos acciones; señor Edmundo Delgado Gonzalez, con ciento veinte y seis mil ciento ochenta y siete acciones; señor Kurt Donzauna con noventa mil doscientos noventa y dos acciones; Dr. Henry Eljuri Anton, con cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos diez y nueve acciones; señora Gladys Eljuri de Alvarez, con cuatrocientas treinta y un mil trescientas ochenta y seis acciones; señor Galo Fernandez Ben representación del Importadora Fernandez S. A. con ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y un acciones; señora Nelly Herrera del Ochoa, con cinco mil quinientos diez y seis acciones; señor Jorge Uandeta en representación del Auto Rinchocha Importadora S. A. con ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro acciones; Compañía Gallegos S. A. con setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinte y ocho acciones; señor Alfredo Gallegos Araujo con doscientas noventa y seis mil



quince acciones; Doctor Alfredo Gallegos Banderas con setenta y un mil veinte y nueve acciones; Ing. Herman Gallegos Banderas con setenta y un mil veinte y nueve acciones; Ec. Rodrigo Gallegos Bandera, con setenta y un mil veinte y nueve acciones; Ing. Gustavo Malo Malo, con noventa y siete mil doscientos veinte y siete acciones; señora Cecilia Carrion de Espinoza, con cinco mil cuatrocientos veinte y dos acciones; señora Leonor Moscoso de Gonzalez, con nueve mil ciento noventa y siete acciones; señora Carmen Ochoa Maldonado con catorce mil cuatrocientas doce acciones; señor José Oramas Merchan con veinte y cuatro mil doscientas veinte y cuatro acciones; Ec. José Balacios, en representación de Fideicomiso Equinoccial con trescientas cuarenta y cinco mil trescientas diez acciones; Doctor Francisco Rosales Ramos con doscientas cinco mil treinta y cinco acciones; Dr. Alejandro Serrano Agullari con mil quinientos acciones; señorita Elsa Serrano Moreira, con tres mil treinta y cinco acciones y como apoderada de la señora Carmen Serrano Moreria con diez y siete mil setenta y cinco acciones; señor José Tamariz Ugalde, con seis mil ochenta acciones; y señor Enrique Toral Guerrero con sesenta y dos mil setenta y ocho acciones. Se encuentra presente el sesenta y cinco, (sesenta y cinco por ciento) del total del capital pagado. f.) Francisco Rosales Ramos, Presidente de la Compañía. f.) Marcelo Chico Cazola, Secretario de la Compañía. ACTA NUMERO CERO CERO CINCO y DOS MIL NOVENA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA REINA INMOBILIARIA S.A. En el Cantón Cuenca, en las oficinas de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. ubicadas en la Panamericana Norte, Km. dos y ocho, el día tres de febrero del dos mil, a las nueve horas, se reúnen los señores, Patrick Cazals, Presidente Ejecutivo de la Compañía

Ecuatoriana del Caucho S. A., propietaria de cuarenta mil acciones, Ec.
 Leonidas Almeida Gallo, Gerente General de la Compañía y el doctor
 Marcelo Chico Cazorla. Como se encuentra presente la totalidad del
 capital pagado de la Compañía, se resuelve hacer uso de la facultad
 constante en el Art. doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías
 y constituirse en Junta General Universal de Accionistas, aprobando
 asimismo por unanimidad, en el orden del día que dice: UNO.
 conocimiento de los informes que presentan los administradores y
 comisario por el ejercicio económico de mil novecientos noventa y
 nueve. DOS. Aprobación del Balance y de las cuentas de resultados
 por el ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve. TRES.
 Resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía Inmobiliaria
 La Reina INMOLAREINA S.A. y la fusión por absorción con la Compañía
 Ecuatoriana del Caucho S. A. y aprobación de las bases de la fusión.
 Presidente de la reunión, el señor Patrick Cazorla y se designa como
 Secretario Ad-hoc al Dr. Marcelo Chico Cazorla. UNO. Por secretaría
 se da lectura a los informes que presentan el señor Gerente General y
 el Comisario, documentos que son aprobados por unanimidad. DOS. A
 continuación y luego del análisis correspondiente se aprueba por
 unanimidad tanto el balance general como las cuentas de resultados
 cortados el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y
 nueve. Se deja constancia de que los administradores no votaron en
 los puntos uno y dos. TRES. Luego de una serie de consideraciones la
 Junta aprueba por unanimidad la disolución anticipada de la Compañía
 y su fusión por absorción, sabiendo que la Compañía absorbente será
 la compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. y la Compañía absorbida la
 Compañía Inmobiliaria La Reina INMOLAREINA S.A.; para ello se
 aprueba la transferencia de la totalidad del patrimonio de la



Compañía a la Compañía absorbente, al tiempo que se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice los trámites necesarios para la ejecución de esta resolución. Se concede un receso para la elaboración del acta, y reinstalada la Junta, se da lectura al presente instrumento el que aprueba por unanimidad. Siendo las nueve horas cuarenta y cinco, se clausura la reunión y firman para constancia todos los asistentes. f.) Patrick Cazals, Presidente de la Compañía. Ec. Leonidas Almeida Gallo, Gerente General. f.) Dr. Marcelo Chico Cazorla, Secretario Ad-hoc. --- Cuenca, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. 99-950-ES-027. Señor Patrick Cazals. Ciudad. De mis consideraciones. Me es grato comunicarle a usted que el Directorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. en sesión celebrada el día de hoy cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, resolvió designarle a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para un periodo estatutario de dos años, en reemplazo del señor Alberto Farias de Leon. De acuerdo con los estatutos usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo firmar conjuntamente con el presidente de la Compañía los Contratos de Asistencia Técnica. El Estatuto de la Compañía en el que se detallan las facultades de los administradores, constan en la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos ochenta y uno el quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Muy Atentamente. p. COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. f.) Dr. Marcelo Chico Cazorla, Secretario Ad-hoc de la Compañía. Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, cuatro de

febrero de mil novecientos noventa y nueve. f.) Patrick Cazals.
 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número
 ciento diez y ocho del Registro de nombramientos Cuenca, a nueve
 de febrero de mil novecientos noventa y nueve. f.) Remigio
 Auquilla. Registrador Mercantil. (Hay un sello.) -- INMOBILIARIA
 LA REINA, INMOLAREINA S.A. Cuenca, diez de Noviembre de mil
 novecientos noventa y nueve. Señor Patrick Cazals, Ciudad. De mis
 consideraciones: Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General
 Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria La Reina,
 INMOLAREINA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, diez de
 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió designarle a
 usted PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo estatutario de
 tres años, en reemplazo del señor Alberto Farias de Leon. Acago del
 Gerente General está la representación ilegal, judicial y extrajudicial
 de la Compañía. A usted le corresponde surogar con todas sus
 atribuciones al Gerente General en caso de ausencia temporal o
 definitiva. Sus demás atribuciones constan detalladas en la
 escritura pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el
 Notario Decimo Primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío
 Espinosa Idrobo, el día primero de octubre de mil novecientos
 noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con
 el número mil setecientos cuatro, tomo ciento veinte y uno, el veinte
 y cinco de octubre de mil novecientos noventa. Muy Atentamente p.
 Inmobiliaria La Reina INMOLAREINA S.A. f.) Dr. Marcelo Chico Cazorla.
 Secretario Ad-hoc. Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca,
 diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. f.) Patrick
 Antoine Etienne Nicolas Cazals. En esta fecha queda inscrito
 el presente documento bajo el número siete mil ochocientos diez y



siate del Registro de nombramientos, tomo ciento treinta. Quito, a diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Registrador Mercantil: (f.) Dr. Raul Gaybón Secaira. Registrador Mercantil del Canton Quito. (Hay un sello). CERTIFICADO DE EXPENSAS: La Administración del Edificio Banco La Previsora, Certifica que la oficina setecientos nueve - setecientos diez - setecientos once, los parques ciento veinte y ocho - ciento veinte y nueve - ciento treinta - ciento treinta y uno - ciento treinta y dos - ciento treinta y tres y bodega catorce - quince - diez y seis, a nombre de Inmobiliaria La Reina S. A. se encuentran al día con sus pagos por concepto de cuotas de mantenimiento, en la cual consta también el pago del seguro contra incendio y líneas aliadas que posee el edificio con la Cia. A. I. G. Metropolitana. Mayo del dos mil. Lo Certifica: (f.) Jaime Larénas L. Administrador.

A CONTINUACION

EL CUADRO Y **EL BALANCE**

25

BALNCE CONSOLIDAD E.R.C.O. & INMO LA REINA
AL 16 DE MAYO DEL 2000
(EN MILLONES DE SUQUES)

46

ACTIVO	E.R.C.O.	INMO LA REINA	COSOLIDADO
CAJA BANCOS	-18,289,546,153		-18,289,546,153
INVERSIONES C.P.	149,007,852,964		149,007,852,964
CUENTAS POR COBRAR	313,389,548,762		313,389,548,762
INVENTARIOS:	103,747,583,943		103,747,583,943
- MATERIA PRIMA	61,154,907,556		61,154,907,556
- PRODUCTOS EN PROCESO	6,393,226,922		6,393,226,922
- PRODUCTOS TERMINADOS	23,980,968,984		23,980,968,984
- REPUESTOS	5,022,255,191		5,022,255,191
- OTROS INVENTARIOS	7,196,225,290		7,196,225,290
OTROS ACTIVOS	74,346,809,392		74,346,809,392
TOTAL ACT. CORRIENTE	622,202,246,903	0	622,202,246,903
ACTIVO FIJO	350,596,958,269	145,282,566	350,742,240,835
OTROS ACTIVOS FIJOS	5,691,004,672	-156,628,342	5,534,376,330
TOTAL ACT. NO CORRIENTE	356,287,962,941	-11,345,776	356,276,617,165
TOTAL ACTIVO	978,490,209,844	-11,345,776	978,478,864,068

PASIVO			
PRESTAMOS		0	0
PROVEEDORES	257,696,553,491		257,696,553,491
OTROS PASIVOS	115,088,401,532		115,088,401,532
TOTAL PASIVO CORRIENTE	372,784,955,023		372,784,955,023
JUBILACION PATRONAL	19,161,353,209		19,161,353,209
PTMOS. BCO. BRASIL	118,069,444,500		118,069,444,500
FONDO DE CESANTIA	47,055,567,747		47,055,567,747
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	184,286,365,456		184,286,365,456
TOTAL PASIVO	557,071,320,479	0	557,071,320,479

PATRIMONIO			
CAPITAL	137,679,657,692		137,679,657,692
RESERVA REVAL. PATRIMONIO	52,898,632,178		52,898,632,178
RESERVA LEGAL / FACULTATIVA	14,108,814,936		14,108,814,936
RSVA. REV. PATRIM. CONV. US\$	74,478,000,000		74,478,000,000
REEXP. MONET. CONV. US\$	76,655,000,000		76,655,000,000
UTILIDADES NO DISTRIB. CONV. US\$	60,787,170,698		60,787,170,698
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	3,000,615,866		3,000,615,866
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,811,000,000	-11,345,776	1,799,654,224
TOTAL PATRIMONIO	421,460,891,370	-11,345,776	421,407,545,594

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	978,490,209,844	-11,345,776	978,478,864,068
----------------------------------	------------------------	--------------------	------------------------



INMOBILIARIA LA REINA S.A.
BALANCE AL 16 DE MAYO DE 2.000

<u>ACTIVO</u>	SUCRES	
Caja Bancos	-	
Cuentas por cobrar	32,572,324	1
Retenciones IVA	3,749,875	2
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	36,322,199	
Edificio	145,282,566	
Vehículos	-	
TOTAL ACTIVO FIJO	145,282,566	
TOTAL ACTIVO	181,604,765	

<u>PASIVO</u>	
Impuesto por pagar	-
Otras cuentas por pagar	-
TOTAL PASIVO	-

<u>PATRIMONIO</u>	
Capital social	40,000,000
Reserva Legal	755,329
Reserva revalorización patrimonio	234,949,715
Corrección monetaria	-14,251,546
Perdidas años anteriores	-79,347,667
Perdida año corriente	-501,066
TOTAL PATRIMONIO	181,604,765

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	181,604,765
----------------------------------	--------------------

1 Cuentas por Cobrar a Cia. Ecuatoriana del Caucho.
2 Reclamos al S.R.I., no recuperable.

Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto: doy fe ----- f.) P. Cazals.

f.) R. Vintimilla B. Notario número dos

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta COPIA, que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario



2a

DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 00. C. DIC. 260, de fecha 5 de junio del 2000, Cuenca, 6 de junio del 2000.

Rubén Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 00. C. DIC. 260, de fecha 5 de Junio del 2.000, por la Intendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Ecuatoriana del Caucho, Cuenca, a 9 de Junio del 2.000

Francisco Carrasco Vintimilla
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla

NOTARIO
PRIMERO
CANTÓN
CUEENCA
-
EQUADOR



5:

RAZON: Mediante Resolución 00.C.DIC.260, dictada el cinco de Junio del presente año, por el Intendente de Compañías de Cuenca, fue aprobada la escritura pública de Declaratoria de Aumento de Capital Pagado, fijación de capital suscrito, Fusión por Absorción que otorga la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el diez y siete de mayo del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A.**, celebrada ante mí, el primero de octubre de mil novecientos noventa.- Quito, a quince de Septiembre del año dos mil.-

Rubén Dario Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
NOTARIO DECESIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

La Razón de Inscripción es: ...

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) 55647

del Registro Mercantil.

Matriculas Asignadas

170104000008461 OFICINA # 709, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR

170104000008510 OFICINA # 710, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR

170104000008511 OFICINA # 711, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR

170104000008512 ESTACIONAMIENTO # 128, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008513 ESTACIONAMIENTO # 129, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008514 ESTACIONAMIENTO # 130, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008515 ESTACIONAMIENTO # 131, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008516 ESTACIONAMIENTO # 132, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008517 ESTACIONAMIENTO # 133, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA

170104000008518 OFICINA # 712, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR

Lunes 18 de Septiembre de 2000, 03:04:45 PM

... en el No. 3.203 CUENCA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000. EL RE-



EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
DR. ...

GISTADOR.

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

- Asesor.- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- GUERRON

168029



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 00-C-DIC-260 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha cinco de Junio del dos mil, bajo el No.326 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de: fusión por absorción que realiza la compañía denominada: COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. a la compañía INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 3.203. CUENCA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000. EL REGISTRADOR.

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que la copia que antecede en 27 fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo.

Cuenca, a 27 SEP 2000

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario N° 2





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1704 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa, a fs 2823, Tomo 121, lo referente a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Constitución de la Compañía **"INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA.S.A"**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de 17 de Mayo del 2.000, otorgada ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Cuenca, **DR. RUBÉN VINTIMILLA BRAVO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO QUINTO** de la Resolución No.- **00.D.DIC.260** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA** de 5 de Junio del 2.000.- Quito, a cinco de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYSOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lg.-

RESOLUCION No. 00.C.DIC.260

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía denominada "COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." a la compañía "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.", aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la primera de las compañías nombradas, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de Mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 106-IC-IC de 2 de Junio del 2000 y 463-DJ-00 de 5 de Junio del 2000, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99-045 de 14 de Mayo de 1999,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción que realiza la compañía denominada "COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." a la compañía "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.", el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca y undécimo del Cantón Quito tomen nota al margen en las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías que intervienen en este acto societario, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que se opera de los bienes inmuebles que, por efecto de la fusión, son transferidos de "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A." a favor de "COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", cuyos detalles constan en la escritura pública que se aprueba.



04 OCT. 2000

RESOLUCION N° 00.C.DIC.260

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."; y c) sienta en las copias que se acompañan, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito cancele la inscripción de la constitución de "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.", en virtud de la fusión por absorción que se aprueba.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, cumplido lo dispuesto en los artículos anteriores, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja a "INMOBILIARIA LA REINA INMOLAREINA S.A.".

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 5 de Junio del 2000.


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

